ne un valor de deficiencia, se multiplica por cero coma cinco (0,5).

OS DE DERECHO que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran e

93, crea las Juntas de Calificación de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación. de 2013 reglamenta organización y funcionamiento de las juntas. de 2014 del 12 de Agosto de 2014, Manual Unico para la Calificación de la Pérdida de Cap

Fundamentos para la calificación del origeniy/o de la perdida de capacidad laboral y ocupa

clusiones: presenta patologías de origen común y laboral, el mayor porcentaje lo determina la pati intelectual por lo cual se ratifica el origen común del dictamen se califica acorde al manual vige avés de historia clínica Acorde a lo emitido por la normatividad de contingencia por la pandemia

tad con lo estipulado en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, "en el marco de la Emerge sidente ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de toda la población a partir del día 25 de prorrogado por el Decreto 532 del 8 de abril de 2020, y siguientes, sin habilitar las valoraciones se usuarios de Juntas de Calificación, que hasta la fecha no sea habilitado el trasporte intermur ico a las Juntas de Calificación, y teniendo en cuenta que los usuarios de los dictamenes en na población vulnerable para el COVID-19, actualmente con medidas restrictivas de movilidad y muerte, se entiende la improcedencia e imposibilidad de la valoración física y que además, la edimiento de emisión de los dictamenes por las Juntas de Calificación de Invalidez, Decre nel decreto 1072 de 2015, establece la posibilidad de calificar por historia clinica según on y Ponencia..... PARÁGRAFO 3.... se procederá a emitir el dictamen con lo que repose en el e

ormente expuesto y teniendo en cuenta los principios de celeridad, aplicables a estos procedim ir el derecho a la calificación con prontitud, garantizando con esto el cumplimento de los dere es ante las entidades de seguridad social y otras, articulo 2 de la Constitución Política de Colon o 209, Sentencia C-826/2013, se procede a emitir el presente dictamen basado en la documer ente radicado

Fecha: 2022-07-15 Valor: 4324320.0 Medio Pago: Bancolombia

Numero Recibo: etyrewe Sede: ELECTRO2 Cedula: 1017220225

Nombre de Cliente: MOSQUERA URIBE JULIAN

¿Quien Confirmo?: valentina prueba

Observaciones:



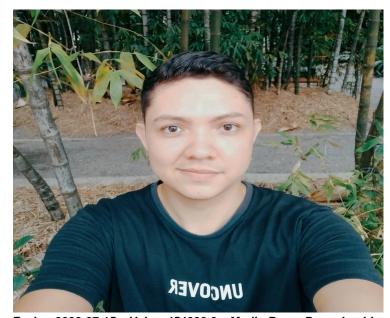
Fecha: 2022-07-13 Valor: 132213.0 Medio Pago: Bancolombia

Numero Recibo: err2432 Sede: ELECTRO2 Cedula: 1007286025

Nombre de Cliente: CARO AGUDELO DANIELA

¿Quien Confirmo?: valentina prueba

Observaciones:



Fecha: 2022-07-15 Valor: 454233.0 Medio Pago: Bancolombia

Numero Recibo: cvbvcb Sede: ELECTRO2 Cedula: 1036689780

Nombre de Cliente: BLANDON RIZZO ROSA DELIA

¿Quien Confirmo?: valentina prueba

Observaciones: